



votos, y la expresada p. el cargo de procurador del  
común se estampan a continuación. El Sr.  
de Navarra Vidal, asiendo p. sufragio absoluto  
de votos entre los diez y siete presentados, ha veni-  
do siendo el de ochenta y siete y siete  
de José María Buitrago asiendo ochenta y siete  
votos y un voto. Juan Antonio Larnou de  
votos treinta y ocho. Juan Julián Oliva de  
votos veinte y uno. Juan Pimera Linares de  
votos seis. Andrés María Muñoz de ochenta y cinco.  
de Felipe Murrero, veinte y nueve. El Sr. Pedro  
Naldiviesso Gaxem, electo p. procurador del go-  
bierno asiendo de ochenta y veinte y dos votos.  
En vista del resultado expuesto p. la comisión, el  
Ayuntamiento unánimemente acordó que quedase  
como efectivamente quedase propuesto las tra-  
sacciones anteriormente citadas, mediante a q. to-  
dos han venido la mayoría de votos entre  
los electores q. constan de las listas, y q. los  
nombres de estos individuos se manifiesten al  
público en otra tantas listas, acompañan-  
do cada una los nombres de los electores q.  
ayan votado a aquellos para q. se hagan las  
reclamaciones convenientes, q. se resolverán en  
trece de cada día, según el artículo veinte y cin-  
co del mismo R. D. de 1835, y q. trascurrido este ter-  
mino, resulte de aquella, se libre testimonio  
de este Acta y se entregue al Sr. Presidente p. q.  
la remita al Sr. Gobernador de España para in-  
cluirlo como memoria en el artículo veinte y ocho  
del propio R. D. de 1835.

Con lo q. se acordó este acuerdo q. fué  
firmado por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario

